



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 04

SERIE: 2023-2024

**PARA REGLAMENTAR EL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO RELACIONADOS CON LA OTORGACIÓN DE DONATIVOS A DIFERENTES PERSONAS Y ENTIDADES QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA ESTATAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Rama Legislativa de Puerto Rico recibe solicitudes de donativos de diferentes personas y entidades de nuestro Pueblo, y luego de la evaluación y aprobación correspondiente, remiten los fondos aprobados al Municipio mediante un acuerdo con la Autoridad de Tierras, para que sea el Municipio quien desembolse el donativo al beneficiario del mismo.

**POR CUANTO:** En este tipo de situación el Municipio de Salinas funge como una especie de enlace, entre la Asamblea Legislativa que otorga el donativo y el recipiente del mismo y por consiguiente no pasa juicio sobre la solicitud de los donativos ni aplica a estos desembolsos los requisitos establecidos en el reglamento de Donativos del Municipio de Salinas. Los términos de distribución de estos donativos están contenidos en el referido acuerdo con la agencia.

**POR CUANTO:** Del propio contrato firmado entre el Municipio y la Autoridad de Tierras se desprende que la función del Municipio en estos casos es asegurar que el donativo es entregado a la persona o entidad para la cual se aprobaron los fondos y a su vez asegurarse que se utilizan para los propósitos para los cuales fueron aprobados.

**POR CUANTO:** Se hace necesario aprobar una reglamentación que atienda específicamente el desembolso de estos donativos y eximir los mismos de los requisitos establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio de Salinas aprobado mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se reglamenta el desembolso de los fondos recibidos en el Municipio de Salinas, de parte de la Autoridad de Tierras relacionados con la otorgación de donativos a diferentes personas y entidades que fueron aprobados por la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad a lo siguiente:

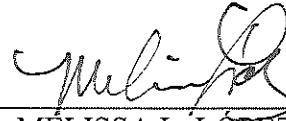
- 1. GUÍAS GENERALES PARA DONATIVO DE FONDOS RECIBIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS RELACIONADOS CON LA OTORGACION DE DONATIVOS A DIFERENTES PERSONAS Y ENTIDADES QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.**

- A. Todo acuerdo formalizado entre el Municipio de Salinas y la Autoridad de Tierras relacionados con la otorgación de donativos a diferentes personas y entidades que fueron aprobados por la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se referirá a la Oficina de Ayuda al Ciudadano, quienes prepararan un expediente por cada una de las personas o entidades a favor de quienes fue aprobado un donativo legislativo.
- B. La Oficina de Ayuda al Ciudadano se comunicará directamente con el beneficiario para informarle sobre el donativo aprobado y solicitar se complete el formulario de solicitud del donativo.
- C. La responsabilidad del Municipio de Salinas será la de asegurarse que el donativo se entrega a la persona o entidad, según lo asignado por el legislador estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de conformidad al acuerdo con la Autoridad de Tierras y que los fondos se utilizan de conformidad a lo aprobado.
- D. Para cumplir con dicha responsabilidad el beneficiario deberá entregar los siguientes documentos:
1. Identificación con foto
  2. Good Standing (Si aplica)
  3. Talonario de agua o luz que evidencien su residencia
  4. Cotización de los materiales (solo aplica a donativos legislativos aprobados sin cantidad asignada)
  5. Cumplimentar solicitud de donativo provisto por el Municipio.
- E. Una vez recibida la documentación requerida se procederá a formalizar un acuerdo entre el Municipio y el beneficiario, mediante el cual el beneficiario certifica haber recibido el donativo y se compromete a utilizar los mismos para los propósitos para el cual fue otorgado y así mismo de presentar al Municipio, recibos, fotos y cualquier otro documento que evidencie el uso correcto de los fondos que le fueron otorgados.

- ED*
- JWA*
- SECCIÓN 2DA:** Los donativos otorgados bajo esta Ordenanza quedan expresamente excluidos de tener que cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamentos de Donativos del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 3RA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Ayuda al Ciudadano y la Oficina del Finanzas del Municipio de Salinas, para su conocimiento y acción correspondiente.
- WJ*

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MÉLISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2023.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

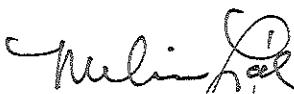
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 04 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **30 de agosto de 2023**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.

**Legisladores ausentes:**

1. Hon Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de agosto de 2023**.

  
\_\_\_\_\_  
**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

